

Santiago De Surco, 01 de Octubre del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000273-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001883-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D002427-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000448-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal n) del artículo 29 del Manual de Operaciones antes mencionado, señala como una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones: “Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientados a los procesos a su cargo”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo los Órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 17:48:41 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 17:04:42 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
TOLENTINO AVALOS Jacinto
Alberto FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 17:04:12 -05:00

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP – Versión N° 6;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000212-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 04 (en adelante Manual del Proceso de Compras), que servirá de base para el Proceso de Compras 2021;

Que, el literal b) del sub-numeral 6.1 del numeral 6 del citado Manual, establece que: “Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos (...) en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo al cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva”;

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante Memorando N° D001883-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la propuesta de actualización del “Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP – Versión N° 7, el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para conformar o actualizar los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas públicas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, además incluye mejoras en la estructura del procedimiento;

Que, mediante Memorando N° D002427-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, opina favorablemente para la aprobación del documento propuesto, toda vez que el Protocolo cumple con lo establecido en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; asimismo se enmarca y es congruente con las funciones señaladas en el Manual de Operaciones del PNAEQW;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000448-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que el proyecto de “Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP – Versión N° 7, presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incorpora el detalle de los procedimientos haciéndolos más ágiles para cada situación en concreto, entre otras mejoras que ayudan a operativizar las actividades realizadas por el PNAEQW durante la etapa de conformación y/o actualización de los Comités de Alimentación Escolar;

Que, asimismo, la citada Unidad de Asesoría Jurídica indica que el documento normativo propuesto cumple con lo dispuesto en el Manual del Proceso de Compras y no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAEQW, por lo que considera viable su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el “Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 7, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el “Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 6, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Artículo 3. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente Resolución y el “Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas del Ámbito de Intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento normativo PRT-017-PNAEQW-UOP - Versión N° 7, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRT- 017 -PNAEQW-UOP	07	21	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000273-2020-MIDIS/PNAEQW-DE	01 / 10 / 2020

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2020 20:22:16 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACION ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por TOLENTINO AVALOS Jacinto Alberto FAU
20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2020 19:39:44 -05:00

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACION ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2020 19:20:14 -05:00

INDICE

I. OBJETIVO.	3
II. ALCANCE.	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS	4
VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
VII. RESPONSABILIDADES	6
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	6
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
X. DISPOSICIONES FINALES	14
XI. ANEXOS.	16



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:22:41 -05:00

I. Objetivo

Establecer las disposiciones para conformar o actualizar los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas públicas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

II. Alcance

El presente protocolo es de aplicación obligatoria para los órganos del PNAEQW, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas Públicas y Comités de Alimentación Escolar.

III. Base Normativa

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N°002-2019-MIDIS, Directiva que regula los procedimientos generales de compras, de rendición de cuentas y otras disposiciones para la operatividad del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.8. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en adelante Norma Técnica de Cogestión".



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:22:57 -05:00

IV. Documentos de Referencia

- 4.1. PRO-030-PNAEQW-UOP Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.2. MAN-009-PNAEQW-UGCTR Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

V. Abreviaturas y Siglas

APAFA	: Asociación de Padres de Familia
CAE	: Comités de Alimentación Escolar
CC	: Comités de Compra
CCE	: Coordinación del Componente Educativo
CCAR	: Coordinación del Componente de Articulación
CEBE	: Centros de Educación Básica Especial
CONEI	: Consejo Educativo Institucional
CRFA	: Centros Rurales de Formación en Alternancia
DE	: Dirección Ejecutiva
DRE	: Dirección Regional Educativa
EE	: Especialista Educativa/o
FAD	: Formas de Atención Diversificada
GRE	: Gobierno Regional de Educación
IE	: Institución Educativa Pública
IIEE	: Instituciones Educativas Públicas
JUT	: Jefa/e de Unidad Territorial
JEC	: Jornada Escolar Completa
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINEDU	: Ministerio de Educación
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
PRNOEI	: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
RDE	: Resolución de Dirección Ejecutiva
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
SRE	: Secundaria con Residencia Estudiantil
ST	: Secundaria Tutorial
TIC	: Tecnologías de la Información y la Comunicación
UA	: Unidad de Administración
UAJ	: Unidad de Asesoría Jurídica
UCI	: Unidad de Comunicación e Imagen
UGEL	: Unidad de Gestión Local
UGCTR	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.
UOP	: Unidad de Organización de las Prestaciones
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial
UTI	: Unidad de Tecnologías de la Información

VI. Definición de Términos

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:23:13 -05:00

6.1. Actualización del Comité de Alimentación Escolar

Cambio de un/una integrante del Comité de Alimentación Escolar, a través de la suscripción de los formatos correspondientes y el registro de cambios en el aplicativo informático del SIGO.

6.2. Actualización del Listado de IIEE

Es un procedimiento que comprende la actualización de información sobre las IIEE atendidas por el PNAEQW, por medio del cual se actualiza la información realizada a datos cuantitativos (número de IIEE y número de usuarias/os) y datos cualitativos (denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local, código modular, comité de compras y/o ítem asignado).

6.3. Comité de Alimentación Escolar

Es un espacio de participación representativa, conformada por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario.

6.4. Conformación del Comité de Alimentación Escolar

Proceso mediante el cual se elige y acredita a las/los representantes de la comunidad educativa, quienes adoptan compromisos y funciones para la ejecución del servicio alimentario brindado por el PNAEQW.

6.5. Corresponsabilidad

Es la responsabilidad compartida entre las/los integrantes de la comunidad educativa, la cual está conformada por el personal de las IIEE y por madres y padres de familia.

6.6. Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia¹.

6.7. Formatos de Conformación y Actualización de los CAE

Instrumentos a través de los cuales queda constituido el Comité de Alimentación Escolar, en éstos se consignan los datos de cada un/una de los/las integrantes del Comité de Alimentación Escolar, acreditando la conformación y/o actualización del Comité de Alimentación Escolar mediante la firma de los formatos por parte de las/los representantes elegidas/os por la comunidad educativa.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550164065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.10.2020 20:23:34 -05:00

6.8. Liberación de Integrantes de los CAE

Es un proceso mediante el cual un/una integrante pasa a ser un/una integrante de otro Comité de Alimentación Escolar dentro la misma jurisdicción de la UT o fuera de ella. La acción de liberar se refiere a que la/el integrante ya no se encuentra en su Comité de Alimentación Escolar inicial y pasando a ser un/una nuevo/a integrante en otro Comité de Alimentación Escolar. Este acto de liberación permite que dicha/o integrante pueda suscribir un nuevo Anexo N°1 del actual Comité de Alimentación Escolar; para luego ser registrado en el SIGO en el Comité de Alimentación Escolar al cual pertenece.

¹ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

6.9. Modelo de Cogestión

Estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en que el Estado y la comunidad organizada participan de manera coordinada y articulada, en la planificación del servicio alimentario, de acuerdo con los lineamientos del PNAEQW. El Modelo de Cogestión tiene por finalidad el desarrollo de capacidades de los actores de la sociedad civil y la participación empoderada de la población en la prestación del servicio alimentario mediante el Comité de Alimentación Escolar².

6.10. Módulo de Gestión de Actores- Comité de Alimentación Escolar

Herramienta informática del SIGO utilizada para los procesos de conformación y/o actualización de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.

6.11. SIGO

Solución web que atiende procesos operativos de los órganos que conforman el PNAEQW. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación con la prestación del servicio alimentario.

6.12. Suscripción de Formatos

Acción de formalizar o acreditar la conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar, mediante la firma de los formatos por parte de las/los representantes elegidas/os por la comunidad educativa.

6.13. Tecnologías Digitales

Se refieren a las TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital³.

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como el personal bajo cualquier modalidad de contratación por el PNAEQW, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el presente documento normativo; así como el personal de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas Públicas y Comités de Alimentación Escolar.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154068 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:23:52 -05'00

VIII.

Disposiciones Generales

8.1. Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

El Comité de Alimentación Escolar se conforma en cada IE por nivel educativo inicial, primaria y secundaria⁴ que recibe el servicio alimentario del PNAEQW, encontrándose conformado por las/los siguientes integrantes:

² Conforme lo aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS.

³ Decreto legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

⁴ Conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS.

Cuadro N°1: Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

ROLES	ACTORES QUE ASUMEN EL ROL
Presidenta/e	<p>a. IIEE del nivel inicial/primaria/secundaria: el/la director/a de la IE.</p> <p>b. IIEE integradas: el/la director/a de la IE puede delegar la presidencia del Comité de Alimentación Escolar por nivel educativo el/la subdirector/a de la IE, mediante el Anexo N° 1 o Anexo N° 4, según corresponda el caso.</p> <p>c. PRONOEI: la/el docente coordinador, o a quien delegue formalmente mediante el Anexo N° 1 o Anexo N° 4, según corresponda el caso.</p> <p>d. IE con secundaria tutorial: el/la coordinador/a del núcleo educativo.</p> <p>e. IE con secundaria en alternancia: el/la director/a de la IE o el/la coordinador/a CRFA.</p> <p>f. IE secundaria con residencia estudiantil: el/la director/a de la IE o el/la coordinador/a SRE.</p>
Secretaria/o	<p>a. IIEE del nivel inicial/primaria/secundaria: Un/una representante de las/los docentes o personal administrativo del nivel educativo al que corresponda.</p> <p>b. IIEE unidocentes o PRONOEI: madres o padres de familia o a quien delegue formalmente el/la director/a, el/la coordinador/a, el/la profesor/a responsable de la IE mediante el Anexo N° 1 o Anexo N° 4, según corresponda el caso.</p> <p>c. IE con secundaria tutorial: el/la gestor/a comunitario/a.</p> <p>g. IE con secundaria en alternancia: el/la coordinador/a de los CRFA.</p> <p>d. IE secundaria con residencia estudiantil: el/la coordinador/a de la residencia o la/el responsable de la residencia.</p>
Vocales (primero, segundo y tercero)	<p>Tres (3) representantes de madres y padres de familia de la IE o PRONOEI, según corresponda, elegibles entre las siguientes opciones:</p> <p>a. Las/los integrantes del CONEI.</p> <p>b. Las/los integrantes de la APAFA o la CRFA.</p> <p>c. Madres o padres de familia elegidas/os entre las/los representantes de los comités de aula</p> <p>d. Personal de cocina o personal responsable de recepción de alimentos, elegido o designado por la comunidad educativa o el/la director/a.</p> <p>e. Personal de cocina de secundaria con residencia estudiantil y secundaria en alternancia.</p>



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:24:08 -05:00

8.2. Impedimentos para ser Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Están impedidos de ser integrantes del Comité de Alimentación Escolar:

- Integrantes de la comunidad educativa que tengan antecedentes penales o judiciales.
- Personas que tengan relaciones de parentesco, laboral o afinidad con las/los proveedoras/es del PNAEQW.
- Integrantes de la comunidad educativa que se desempeñan como integrantes de los CC⁵.
- Integrantes de la comunidad educativa que ya ejerzan funciones en otros CAE⁶.

IX. Disposiciones Específicas

9.1. Proceso de Conformación de los CAE

El proceso de conformación de los CAE se realiza en el último trimestre del año y se ejecuta sobre el total de IIEE pertenecientes al listado del PNAEQW para el siguiente periodo escolar. El proceso de conformación de los CAE contempla las siguientes tres fases:

9.1.1. Fase de Generación de Condiciones para la Conformación de los CAE

La fase de generación de condiciones para la conformación de los CAE es un trabajo articulado con el sector educación. Las condiciones son la emisión, revisión y actualización de normativas de la GRE/DRE, la elaboración de cronograma y plan de trabajo en conjunto con la GRE/DRE y la UGEL, la asistencia técnica permanente a las unidades territoriales y al personal directivo de las IIEE, para asegurar la conformación de los CAE.

La Sede Central realiza las siguientes acciones:

- a) La Dirección Ejecutiva aprueba, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, el listado de IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW, según la cual se conforman los CAE por cada nivel educativo.
- b) La UOP promueve, conduce y supervisa las condiciones para los procedimientos y mecanismos, a fin de realizar una adecuada conformación y actualización de los CAE.
- c) La UOP, a través de la CCAR, promueve la revisión y la actualización de la Norma Técnica de Cogestión con el MINEDU, con la finalidad de establecer disposiciones que coadyuven a asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario.
- d) La UOP, a través de la CCAR, actualiza el "Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:24:26 -05:00

⁵ Resolución Ministerial N°181-2019-MIDIS.

⁶ Quedan exentos los cargos de directores/as de IIEE integradas o, coordinadoras o coordinadores de PRONOEI.

Escolar de las instituciones educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.

- e) La UOP, a través de la CCAR, emite indicaciones y capacita a las unidades territoriales para el inicio del proceso de conformación del Comité de Alimentación Escolar.
- f) La UOP, a través de la CCAR, brinda asistencia técnica permanente al equipo de las unidades territoriales para el cumplimiento de las metas y plazos establecidos.
- g) La UOP, a través de la CCAR en coordinación con la CCE, organiza capacitaciones dirigidos a las/los directoras/es e integrantes de los CAE para su conformación y actualización, así como para el cumplimiento de sus funciones.
- h) La UOP, a través de la CCAR, de ser el caso, coordina con la UA los plazos para la elaboración y reproducción de los formatos del proceso de conformación de los CAE, para que estos formatos puedan ser entregados a las unidades territoriales antes de iniciar el periodo de conformación.
- i) La UOP, a través de la CCAR, remite, de ser el caso, de manera física y/o virtual, los formatos del proceso de conformación de los CAE a las unidades territoriales, para que estos formatos puedan ser entregados a los CAE antes de iniciar el periodo de conformación.
- j) La UOP, a través de la CCAR, coordina con la UCI la implementación de estrategias comunicacionales, a nivel nacional, que contribuyan a asegurar la participación de la comunidad educativa.
- k) La UOP, a través de la CCAR, coordina con la UTI la apertura del proceso de conformación en el Módulo Comité de Alimentación Escolar del SIGO.
- l) La UOP, a través de la CCAR, coordina con la USME para que, en la supervisión del último trimestre, se asegure la conformación de los CAE.

La UT realiza las siguientes acciones:

- a) Conduce el proceso de conformación de los CAE.
- b) Implementa mecanismos de articulación, a través del equipo técnico territorial⁷, con la DRE/GRE y la UGEL, para asegurar las condiciones de la conformación o actualización de los CAE de manera oportuna y adecuada.
- c) Coordina la conformación de un comité o mesa de trabajo donde se planifique la intervención articulada de diferentes sectores en las IIEE, de manera que se asegure la adecuada conformación o actualización.
- d) Elabora un cronograma con la DRE/GRE y la UGEL para asegurar las acciones adecuadas para la conformación y actualización de los CAE en la región, conforme a la normatividad vigente emitida por el MIDIS, el PNAEQW y el MINEDU.
- e) Formula e implementa un plan de trabajo conjunto con la GRE/DRE y la UGEL que determina las principales acciones a realizar durante



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:24:43 -05:00

⁷ Constituido por el/la coordinador/a, la/el EE y la/el MGL Local y otro servidor/a que la/el JUT determine.

- el año escolar, entre ellas la conformación o actualización de los CAE.
- f) Coordina con la GRE/DRE, la emisión de una normativa regional que determine indicaciones sobre la prestación del servicio alimentario a la comunidad educativa, principalmente las relacionadas al proceso de conformación o actualización de los CAE.
 - g) Coordina la publicación en las páginas web institucionales de la GRE/DRE y/o UGEL de los siguientes documentos:
 - Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica”, en adelante Norma Técnica de Cogestión.
 - Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
 - Documentos relacionados al servicio alimentario que considere el PNAEQW.
 - h) Coordina con la UGEL, la comunicación, de manera inmediata, de cualquier modificación en el nombramiento del personal directivo de las IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW, para la pronta conformación o actualización del Comité de Alimentación Escolar.
 - i) Coordina con la UGEL, la remisión de la base de datos del personal directivo de las IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW para que las/los monitores de gestión local capaciten y brinden asistencia técnica a dicho personal directivo.
 - j) Coordina con la UGEL, a fin que brinde a las/los directoras/es fácil acceso al Protocolo para la Conformación o Actualización del Comité de Alimentación Escolar de las instituciones educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como, a los formatos para la conformación y actualización de los CAE, a través de su publicación en su página web y/o envío por medio de correo electrónico u otros medios digitales.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.10.2020 20:30:22 -05:00

Si durante la gestión del servicio alimentario se presentan situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor, en los cuales no sea posible la entrega física de los formatos a los CAE, la conformación de los CAE se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- a) La UOP, a través de la CCAR, remite, de manera digital y oportuna, a la UT los formatos de conformación y actualización del Comité de Alimentación de Escolar.

9.1.2. Fase de Conformación de los CAE

En la IE, el/la director/a, o quien haga sus veces, realiza lo siguiente:

- a) Verifica que su IE esté priorizada para ser atendida por el PNAEQW, accediendo al portal electrónico:
<http://app.qaliwarma.gob.pe/Maestroproveedoresqw/Consultariiees.aspx>
o cursar comunicación con la UT correspondiente.
- b) Sensibiliza e informa, de manera presencial o virtual, a las madres y padres de familia sobre la estrategia de cogestión del PNAEQW y las fases que implica la gestión y vigilancia del servicio alimentario, así como las funciones de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.
- c) Realiza la conformación del Comité de Alimentación Escolar durante el último trimestre del año escolar.
- d) Conduce la elección de las/los integrantes del Comité de Alimentación de Escolar.
- e) Suscribe el acta de conformación y la ficha de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente protocolo.
- f) Remite oportunamente a la UT, de manera física o virtual, los formatos de conformación del Comité de Alimentación de Escolar suscritos⁸, de acuerdo con el cronograma establecido por la UGEL.
- g) Recibe capacitación y asistencia técnica permanente, de manera presencial o virtual, por parte de las/los monitores de gestión local, para el cumplimiento de las metas y plazos establecidos respecto a la conformación del Comité de Alimentación de Escolar, así como, para el cumplimiento de sus funciones.

Si durante la gestión del servicio alimentario se presentan situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor, en los cuales no sea posible la entrega física de los formatos a los CAE y/o se encuentre limitado el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión y/o tránsito, la conformación de los CAE, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- a) El/la director/a, o quien haga sus veces, informa, por medio de tecnologías digitales u otros medios de comunicación, a las madres y los padres de familia la estrategia de cogestión del PNAEQW y las fases que implica la gestión y vigilancia del servicio alimentario, las funciones de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, así como la elección de las/los nuevas/os integrantes.
- b) El/la director/a, o quien haga sus veces, convoca a una reunión presencial o virtual de madres y padres de familia, a fin de elegir a las/los representantes que integrarán el Comité de Alimentación Escolar y suscribe conjuntamente con la/el presidente de la APAFA o la/el representante de madres y padres de familia el Anexo N° 1.
- c) El/la director/a, o quien haga sus veces, en caso no se pueda llevar a cabo la reunión de madres y padres de familia, coordina, a través de otros medios de comunicación, la elección de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y suscribe el Anexo N° 4, siendo opcional la suscripción de la/del presidenta/e de la APAFA o de la/del representante de madres y padres de familia.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:25:00 -05:00

⁸ En el marco de las medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar copia del DNI en los formatos.

- d) La/el presidenta/e propone a nuevas/os madres y padres de familia, en caso que las/los anteriores integrantes del Comité de Alimentación Escolar no puedan cumplir con sus funciones.
- e) Las/los integrantes de Comité de Alimentación Escolar elegidos, remiten, de ser posible, la ficha de datos suscrita (Anexo N° 2) al/a la director/a, ya sea de manera física o por medio de tecnologías digitales, para formalizar dicha conformación. De no contar con los medios para el envío de la ficha de datos, solo el/la director/a suscribe el Anexo N° 2, con los datos proporcionados por las/los integrantes de Comité de Alimentación Escolar.
- f) El/la director/a, o quien haga sus veces, remite a la UT oportunamente, de manera física o virtual, los formatos de conformación del Comité de Alimentación de Escolar suscritos⁹.

9.1.3. Fase de Consolidación de la Información

- a) La/el EE o la persona que designe la/el JUT organiza y verifica el correcto manejo y uso de la información relacionada al proceso de conformación de los CAE.
- b) Las/los monitores de gestión local ingresan correctamente la información al Módulo del SIGO de los formatos correspondientes
- c) El/la director/a de la IIEE o quien haga sus veces, de ser el caso, realiza el ingreso de información en las plataformas digitales habilitadas para dicho fin.
- d) El/la coordinador/a de la CCAR remite reportes de consistencia a las/los EE para el levantamiento de las siguientes observaciones en el Módulo SIGO:
 - IIEE sin presidenta/e del Comité de Alimentación de Escolar.
 - IIEE con Comité de Alimentación de Escolar sin ningún número de contacto telefónico.
 - Otras inconsistencias identificadas.
- e) La/el EE o la persona que designe la/el JUT reporta las inconsistencias a las/los monitores de gestión local, para su corrección.
- f) La/el EE o la persona que designe el/la JUT verifica la información registrada en el Módulo del SIGO, para que corresponda estrictamente con la información suscrita en los formatos remitidos por las IIEE del PNAEQW.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:25:18 -05:00

9.2. Proceso de Actualización de las/los Integrantes de los CAE

El proceso de actualización de los CAE es una acción que se realiza durante todo el año de manera transversal al proceso de conformación de los CAE, de acuerdo a lo siguiente:

⁹ En el marco de las medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar copia del DNI en los formatos.

- a) La UT brinda asistencia técnica con la finalidad de asegurar la actualización de los CAE y la inducción en la estrategia de cogestión implementada por el PNAEQW, para brindar el servicio alimentario.
- b) El/la MGL brinda asistencia técnica a las/los directoras/es, o quien haga sus veces, sobre la actualización de los CAE y la estrategia de cogestión implementada por el PNAEQW, como parte de sus visitas de supervisión a las IIEE asignadas.
- c) La DRE/GRE elabora directivas regionales que brinden indicaciones sobre el proceso de actualización de los CAE con el apoyo y promoción por parte de la UT.
- d) La UGEL brinda espacios para las reuniones, capacitaciones, inducciones u otros, a programarse con el personal directivo o personal docente que serán nombrados, contratados, asignados, destacados o encargados como responsables de las IIEE del PNAEQW en el año escolar.
- e) La UGEL coordina la suscripción de los formatos de actualización de los CAE por parte del personal directivo o las/los docentes durante la firma del contrato laboral y/o de servicios.
- f) La UGEL brinda información sobre la continuidad o nueva designación de las/los directoras/es o las/los coordinadoras/es de las IIEE del PNAEQW.

Si durante la gestión del servicio alimentario se presentan situaciones de emergencia, caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente comprobado que afecten la actualización de las/los integrantes, y/o se encuentre limitado el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión y/o tránsito, la actualización del Comité de Alimentación Escolar se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- a) La UT coordina con la DRE/GRE y las UGEL, por medio de tecnologías digitales, para que remita la información pertinente sobre la designación de las/los directoras/es o las/los coordinadoras/es de las IIEE del PNAEQW.
- b) La DRE/GRE informa a las UGEL de su jurisdicción la necesidad de contar con las bases de datos de la designación de las/los directoras/es o las/los coordinadoras/es de las IIEE del PNAEQW a las UGEL de su jurisdicción.
- c) La UGEL remite a la UT la información sobre la continuidad o nueva designación de las/los directoras/es o las/los coordinadoras/es de las IIEE del PNAEQW por medio digitales.
- d) La UGEL publica en la página web el Protocolo para la Conformación o Actualización de los Comités de Alimentación Escolar de las instituciones educativas del ámbito de intervención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como los formatos para la actualización del Comité de Alimentación Escolar, a través de su publicación en su página web y/o envío por medio de correo electrónico u otros medios digitales.
- e) La/el EE o la persona que designe la/el JUT sistematiza todas las actualizaciones durante el periodo del estado de emergencia, ya que dicha información permite realizar la valoración de las actas de entrega y recepción de alimentos de manera oportuna.
- f) El/la director/a, o quien haga sus veces, informa por medio de tecnologías digitales u otros medios de comunicación, a las madres y los padres de familia la actualización de la/del integrante de Comité de Alimentación Escolar, así como, la elección de las/los nuevas/os integrantes.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:25:35 -05:00

- g) El/la director/a, o quien haga sus veces, convoca a una reunión presencial o virtual de madres y padres de familia, a fin de elegir a las/los nuevas/os representantes que integrarán el Comité de Alimentación Escolar y suscribe conjuntamente con la/el presidente de la APAFA o la/el representante de madres y padres de familia el Anexo N° 1.
- h) El/la director/a, o quien haga sus veces, en caso no se pueda llevar a cabo la reunión de madres y padres de familia, coordina, a través de otros medios de comunicación, la elección de las/los nuevos integrantes de Comité de Alimentación Escolar y suscribe el Anexo N° 4, siendo opcional la suscripción de la/el presidenta/e de la APAFA o la/el representante de madres y padres de familia.
- i) Las/los integrantes de Comité de Alimentación Escolar elegidos, remiten, de ser posible, la ficha de datos suscrita (Anexo N° 2) el/la la director/a, ya sea de manera física o por medio de tecnologías digitales, para formalizar dicha conformación. De no contar con los medios para el envío de la ficha de datos, solo el/la director/a suscribe el anexo N° 2 con los datos proporcionados por las/los integrantes de Comité de Alimentación Escolar.
- j) El/la director/a, o quien haga sus veces, remite a la UT oportunamente, de manera física o virtual, los formatos de actualización del Comité de Alimentación de Escolar suscritos¹⁰.

X. Disposiciones Finales

- 10.1. Para cada actualización del listado de IIEE del PNAEQW se debe garantizar la conformación de los CAE antes del inicio de la prestación del servicio alimentario. En aquellas IIEE ubicadas en zonas urbanas se considera como plazo máximo de conformación de los CAE diez (10) días hábiles, a partir de la emisión del listado actualizado, y en el caso de las zonas rurales se debe priorizar la supervisión en los distritos de las IIEE incorporadas, de manera que se asegure la oportunidad de la conformación de los CAE y la capacitación de las/los integrantes del mismo.
- 10.2. Para la conformación de los CAE de IIEE incorporadas en el transcurso del año escolar, la/el MGL facilita la conformación de los CAE como parte de su capacitación y asistencia técnica a sus IIEE asignadas, asimismo, para garantizar su conformación, debe coordinar con las UGEL correspondientes.
- 10.3. El proceso de conformación de los CAE se realiza a partir de la identificación del código modular de la IE establecido por el MINEDU; en ese sentido, al presentarse un cambio de código modular de la IE en el transcurso de la prestación del servicio alimentario, se debe conformar los CAE con el nuevo código modular. El registro de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar en el SIGO se realiza con el anterior código modular, a fin de considerar a dicho Comité de Alimentación Escolar para las correspondientes capacitaciones y otras actividades. El registro de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar con el nuevo código modular es ingresado al SIGO una vez que se actualice el listado de IIEE.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 01.10.2020 20:25:56 -05:00

¹⁰ En el marco de las medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar copia del DNI en los formatos.

10.4. La liberación de un/a integrante del Comité de Alimentación Escolar, se realiza de acuerdo a los siguientes casos:

10.4.1 Para el caso N° 1, cuando la/el nueva/o integrante del Comité de Alimentación Escolar se encuentra como integrante del Comité de Alimentación Escolar de otra IE de la misma UT y registrada/o en el SIGO: la/el MGL ingresa una nueva acta de conformación sin incluir a la/al integrante del Comité de Alimentación Escolar de la IE y registra a dicha/dicho integrante en el acta de conformación del nuevo Comité de Alimentación Escolar al cual corresponde.

10.4.2 En el caso N° 2, cuando la/el nueva/o integrante se encuentra como integrante del Comité de Alimentación Escolar de una IE de otra UT y registrada/o en el SIGO: la solicitud de la liberación de dicha/dicho integrante debe ser reportada a la CCAR, por medio de un correo electrónico¹¹, a fin que la mencionada coordinación remita la solicitud a la/al EE de la otra UT, requiriendo la liberación de la/del integrante. Posteriormente, la/el MGL de la referida UT debe ingresar una nueva acta de conformación excluyendo a dicha/o integrante; registrar a la/al integrante, luego de la suscripción de los anexos N° 1 y N° 2; e ingresar los datos de la/del integrante del Comité de Alimentación Escolar que ha sido liberado.

10.5. La delegación del rol de la/del presidenta/e de los CAE se realiza cuando se presenten situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecten la gestión del servicio alimentario, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU¹²; para dicho proceso, el/la director/a, o quien haga sus veces, y la persona delegada deben suscribir el Anexo N°3, el mismo que es registrado en el Módulo del SIGO por la/el MGL, con la denominación de presidenta/e delegada/o.

10.6. El cierre de una IE del ámbito de intervención del PNAEQW, es motivo de no conformación de los CAE, en dicha situación la UT es responsable de reunir los documentos de las GRE/DRE o UGEL que sustente dicha acción y remitirlos a la UOP para la actualización oportuna del listado de IIEE del ámbito de intervención del PNAEQW. En caso la IE no cuente con una resolución de cierre, la/el MGL o la/el EE debe gestionar ante una autoridad local la emisión de un documento que certifique, constate o declare el cierre de la IE¹³.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:26:14 -05:00

¹¹ En el asunto del correo poner "Liberación" y en el contenido exponer el caso y los datos de la IIEE (código modular, nombre de la IIEE, ubicación), así como los datos del integrante del Comité de Alimentación Escolar. Es importante coordinar previamente con el especialista del Componente de Articulación.

¹² En el numeral 4.1. de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU. Disponer que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020 gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

¹³ En el numeral 8.1.1.5. de la RDE N° D000301-2019-MIDIS/PNAEQW-DE Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas públicas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

10.7. Para aquellos casos referentes a la conformación y/o actualización de los CAE no contemplados en el presente protocolo, la UT realiza la coordinación con la CCAR, a fin de evaluar el caso y brindar la solución respectiva.

XI. Anexos

- Anexo N° 1: PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-001, Formato de Acta de Conformación/Actualización y Compromiso de los CAE.
- Anexo N° 2: PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-002, Formato de Ficha de Datos de la/del Integrante de los CAE.
- Anexo N° 3: PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-003, Formato de Ficha de Datos de la/del Presidenta/e Delegada/o del Comité de Alimentación Escolar - casos excepcionales.
- Anexo N° 4: PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-004, Formato de Acta de Conformación/Actualización y Compromiso de los CAE – casos excepcionales.
- Anexo N° 5: Cuadro de Control de Cambios.



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:26:36 -05:00

ANEXO N° 1

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N°: 07		FORMATO DE ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y COMPROMISO DE LOS CAE			Página 1 de 1

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y de acuerdo a los Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario, siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año 20____, la institución educativa / PRONOEI _____ con código modular N° _____, del nivel _____, en la reunión de madres y padres de familia presidida por el/la director/a o quien haga de sus veces en la institución educativa la/el Sra./Sr. _____ con DNI _____, se inicia la presente sesión con los siguientes puntos de agenda:

1. Difusión de la estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del Servicio Alimentario, así como las funciones de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.
2. Elección de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, de acuerdo con los lineamientos del PNAEQW.
3. Compromiso público de las/los integrantes de cumplir estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas por el PNAEQW y suscripción de ficha de datos.

Se inicia la sesión, dando a conocer el punto N°1 de la agenda, luego de lo cual se procede a la **elección de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar**, los cuales pueden ser voluntarias/os o elegidas/os por voto. Una vez identificado a las/los representantes, se declara conformado el Comité de Alimentación Escolar de la siguiente forma:

Rol en el Comité de Alimentación Escolar	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE ¹⁴
Presidenta/e	Sra. /Sr.		
Secretaria/o:	Sra. /Sr.		
La/el vocal:	Sra. /Sr.		
La/el vocal:	Sra. /Sr.		
La/el vocal:	Sra. /Sr.		

Con la finalidad de formalizar la conformación del Comité de Alimentación Escolar, se pasa a ejecutar el tercer punto de la agenda. Habiendo sido leída el acta por cada una/uno de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, suscritos y verificados los datos en los formatos de conformación del Comité de Alimentación Escolar; siendo las _____ horas del mismo día, firman en representación de los presentes el/la director/a de la IE usuaria y la/el presidenta/e de APAFA o representante de las madres y padres de familia, en señal de conformidad

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU 20550154065 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 01.10.2020 20:26:57 -05:00

Director/a de la IE usuaria¹⁵ Nombres y apellidos: _____ DNI: _____	Presidenta/e APAFA o representante de las madres o padres de familia¹⁶ Nombres y apellidos: _____ DNI: _____
---	--

¹⁴ Director/a, subdirector/a, coordinador de PRONOEI, promotor/a educativo, coordinador/a del núcleo educativo (ST), coordinador/a CRFA, coordinador/a SRE, docente, personal administrativo, coordinador de la residencia (SRE), gestor comunitario (ST), madre o padre de familia, personal de cocina, responsable de recepción.

¹⁵ El director/a o responsable de la IE debe consignar su firma y el sello de la IE.

¹⁶ Presidenta/e APAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma y sello (solo si cuenta con sello).

ANEXO N° 2

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-002
Versión N°: 07	FORMATO DE FICHA DE DATOS DE LA/DEL INTEGRANTE DE LOS CAE			Página 1 de 1	

Fecha:

ROL EN EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR: (Marcar con un aspa, donde corresponda)

Presidenta/e	Secretaria/o	La/el Vocal 1	La/el Vocal 2	La/el Vocal 3
--------------	--------------	---------------	---------------	---------------

MOTIVO DEL FORMATO

Conformación	Actualización
--------------	---------------

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
-------------------	-------------------	---------

FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	DISCAPACIDAD ¹⁷	LENGUA MATERNA ¹⁸
DIA MES AÑO	M F		

DNI ¹⁹	N° TELÉFONO DOMICILIO
-------------------	-----------------------

CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° TELÉFONO CELULAR/ PERSONAL () OTRO ()
--	--

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN ACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos. Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.10.2020 20:31:42 05:00

<p>PRESIDENTA/E DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p> <p>Nombres y apellidos: DNI:</p>	<p>INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR²⁰</p> <p>Nombres y apellidos: DNI:</p>
--	---

¹⁷ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).

¹⁸ Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: "La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interacción con su entorno". Colocar el número que corresponda: Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenka (11), Yanasha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28)

¹⁹ En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI.

²⁰ Los casos de fuerza mayor debidamente justificadas, donde no sea posible la suscripción del formato N° 2, por parte del integrante del Comité de Alimentación Escolar, será suscrito solo por la/el presidenta/e del Comité de Alimentación Escolar.

ANEXO N° 3

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-003
Versión N°: 07	FORMATO DE FICHA DE DATOS DE LA/DEL PRESIDENTA/E DELAGADA/O DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-CASOS EXCEPCIONALES				Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido, la delegación del rol de la/del presidente del Comité de Alimentación Escolar se realizará cuando se presenten situaciones sociales, desastres naturales, epidemias u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que afecten la actualización durante la gestión del servicio alimentario.

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRES		
FECHA DE NACIMIENTO			GÉNERO		DISCAPACIDAD ²¹		LENGUA MATERNA ²²	
DIA	MES	AÑO	M	F				
DNI ²³						N° TELÉFONO DOMICILIO		
CARGO ²⁴						N° TELÉFONO CELULAR/ PERSONAL () OTRO ()		
CORREO ELECTRÓNICO								
DIRECCIÓN ACTUAL								

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos. Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.

DIRECTOR/A IE/COORDINADOR/A PRONOEI/DIRECTOR/A DE LA DRE/UGEL Nombres y apellidos: DNI:	PRESIDENTA/E DELEGADA/O DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Nombres y apellidos: DNI:
--	---

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU
 20550154065 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.10.2020 20:27:16 -05:00

²¹ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).

²² Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: "La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interacción con su entorno". Colocar el número que corresponda: Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenka (11), Yanasha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28)

²³ En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI.

²⁴ En este cuadro se debe poner las siguientes opciones: subdirector/a designado/a; personal docente; personal administrativo; el/la director/a o Coordinador/a de Red; especialista de la Unidad de Gestión Educativa Local y funcionario del gobierno local.

ANEXO N° 4

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-017-PNAEQW-UOP-FOR-001
Versión N°: 07		FORMATO DE ACTA DE CONFORMACIÓN/ACTUALIZACIÓN Y COMPROMISO DE LOS CAE – CASOS EXCEPCIONALES			Página 1 de 1

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y de acuerdo a los Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario, siendo el día _____ del mes de _____ del año 20____, el/la director/a, o quien haga de sus veces, de la institución educativa / PRONOEI _____ con código modular N° _____, del nivel _____ señala que ha informado a los padres de familia y a la comunidad educativa referente a los siguientes temas:

1. Estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del Servicio Alimentario, así como las funciones de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar.
2. Elección de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos del PNAEQW.

Asimismo, se cuenta con el compromiso de las/los integrantes de cumplir estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas por el PNAEQW y se ha cumplido con la suscripción de ficha de datos.

En ese sentido el/la director/a (o quien haga de sus veces) declara conformado el Comité de Alimentación Escolar de la siguiente forma:

Rol en el Comité de Alimentación Escolar	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE ²⁵
Presidenta//e:	Sra. /Sr.		
Secretaria/o:	Sra. /Sr.		
La/el Vocal:	Sra. /Sr.		
La/el Vocal:	Sra. /Sr.		
La/el Vocal:	Sra. /Sr.		

Con la finalidad de formalizar la conformación del Comité de Alimentación Escolar, habiéndose informado a cada uno de las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, suscritos y verificados los datos en los formatos de conformación del Comité de Alimentación Escolar; firma en representación de IE/PRONOEI _____, el/la director/a (o quien haga sus veces) y la/el presidenta/e de la APAFA (OPCIONAL) :

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por MIRANDA LLONTOP Katherine FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.10.2020 20:27:44 -05:00

<p>Director/a de la IE usuaria²⁶ Nombres y apellidos: _____ DNI: _____</p>	<p>Presidenta/e APAFA o representante de las madres o padres de familia²⁷ Nombres y apellidos: _____ DNI: _____</p>
--	---

²⁵ Director/a, subdirector/a, coordinador de PRONOEI, promotor/a educativo, coordinador/a del núcleo educativo (ST), docente, personal administrativo, coordinador de la residencia (SRE), gestor comunitario (ST), madre o padre de familia, personal de cocina, responsable de recepción, otros.

²⁶ El director/a o responsable de la IE debe consignar su firma y el sello de la IE.

²⁷ De ser el caso, la/el presidenta/e APAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma.

ANEXO N° 5:

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN N°	NUMERAL DEL TEXTO VIGENTE	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
06	V	Se han incorporado las siglas CCE, SRE y ST. Se ha actualizado la sigla CAR a CCAR	Incorporación de acuerdo al uso del documento.
06	VIII	Actualización del cuadro N° 1: Integrantes de Comité de Alimentación Escolar. Se ha modificado la presentación del cuadro.	En base Norma Técnica de Cogestión. Se ha modificado para una mejor lectura.
06	IX	En el numeral 9.1.1. Acciones de la Sede Central, se ha incorporado el literal g). Asimismo, se ha modificado los literales h) e i).	Incorporación que permite la organización de acciones de fortalecimiento de capacidades para la conformación y actualización de los CAE. La modificación de los literales h) e i) van a permitir la entrega de formatos físico como virtuales a decisión del PNAEQW.
06	IX	En el numeral 9.1.1. Acciones de la UT, se ha incorporado el literal a). Asimismo, se ha modificado los literales e), f), i) y j).	Se ha modificado por parte de la DRE/DRE, la emisión de directiva por normativa. Se ha incorporado la capacitación como medio e intervención de la/del MGL. Se ha precisado la publicación de documentos a realizar por la UGEL.
06	IX	Modificación del numeral 9.1.2.	Se han precisado acciones para asegurar la conformación de los CAE.
06	IX	Modificación del numeral 9.1.3.	Se han precisado acciones para asegurar la consolidación de la información respecto a la conformación de los CAE.
06	IX	Modificación del numeral 9.2.	Se han precisado acciones para asegurar la actualización de los CAE.
06	X	Se ha incorporado el numeral 10.7	Brindar alternativas en los casos donde no se pueda conformar o actualizar los CAE
06	X	Se han modificado los anexos N° 1, N° 2 y N° 3. Se ha incorporado el anexo N° 4.	De acuerdo a los procedimientos modificados en el presente protocolo



Firmado digitalmente por MIRANDA
LLONTOP Katherine FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 20:28:07 -05:00